



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1121

SANTIAGO, 14 MAY 2015

VISTOS:

El requerimiento de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, de fecha 30 abril de 2015, para solicitar los servicios de la proveedora **GAVIOLA Y GARCÍA PRODUCCIONES DE CINE Y TV LTDA., RUT N° 78.914.250-5**; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; lo señalado en el **artículo 8, letra g)**, de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9 y **artículo 10 N°7, letra f)**, del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto Supremo N° 738, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, de contratar los servicios de edición documental, consistente en la selección, organización y montaje del material audiovisual disponible en la cámara presidencial de la Dirección de Prensa de la Presidencia de la República, que testimonie la gestión presidencial de S.E. Presidenta de la República a través de los hitos más relevantes, y de conformidad a los antecedentes que se adjuntan;
2. Que, conforme lo anterior, se contrataran dichos servicios con la empresa **GAVIOLA Y GARCÍA PRODUCCIONES DE CINE Y TV LTDA., RUT N° 78.914.250-5**, en la forma y condiciones que se establecen en los antecedentes que adjuntan a la presente resolución;
3. Que, dicha contratación se realiza por la vía del trato directo, atendida a la importancia del servicio requerido, en términos del material al que se tendrá acceso y el objetivo del documental, consistente en que se testimonie la gestión de S.E. Presidenta de la República; por esta misma razón, se hace necesario recurrir al prestador **GAVIOLA Y GARCÍA PRODUCCIONES DE CINE Y TV LTDA.**, el que garantiza seguridad y confianza avalada por la experticia del equipo de trabajo del prestador, comprobada en este tipo de servicios, todo ello en, en directa concordancia con lo que establece el **artículo 10 N° 7, letra f)** del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual prescribe: "*Artículo 10°. Circunstancias en que procede la*

1

9



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos...

4. Que, la contratación de los servicios detallados se insertó en el imperativo de la autoridad administrativa, establecida en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, de administrar eficiente e idóneamente los recursos y medios públicos; Que, se configura de esta forma, la causal de trato directo establecida en la letra f) del N° 7 del artículo 10 del D.S. N°250/2004, del Ministerio de Hacienda;
5. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, de la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes muebles y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República, deben ser suscritos por su Director Administrativo, y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente; se dicta la siguiente;
6. Que, en consecuencia, y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

Por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE**, acudir al trato directo, para la contratación servicios de edición documental, consistente en la selección, organización y montaje del material audiovisual disponible en la cámara presidencial de la Dirección de Prensa de la Presidencia de la República, que testimonie la gestión presidencial de S.E. Presidenta de la República a través de los hitos más relevantes, con la empresa **GAVIOLA Y GARCÍA PRODUCCIONES DE CINE Y TV LTDA., RUT N° 78.914.250-5**, por un monto total de **\$24.800.000 (veinticuatro millones ochocientos mil pesos)**, IVA incluido;
- II. SUSCRÍBASE** el contrato por servicios señalados en el artículo precedente, en el cual se establezcan las condiciones de ejecución del mismo, el precio, y las demás modalidades pertinentes para este tipo de contratación pública.
- III. IMPÚTESE Y PÁGUESE**, la suma total de **\$ 24.800.000 (veinticuatro millones ochocientos mil pesos)**, IVA incluido, con cargo Subtítulo 22, Ítem 11, asignación 999, otros, al presupuesto de la Presidencia de la República, correspondiente al año 2015.

2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- IV. EMÍTASE**, la respectiva Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 63° del Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

**PUBLÍQUESE EN EL PORTAL ELECTRÓNICO
DEL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE**



CRISTIAN RIQUELME URRUTIA
Director Administrativo
Presidencia de la República

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

ELIBERRO